



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización del servicio de piscinas municipales de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización del servicio de piscinas municipales de la Merindad de Río Ubierna, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas